

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.344>

Diez políticas y procedimientos de control para prevenir el lavado de activos y otros delitos en empresas constructoras

Ten Control Policies and Procedures to Prevent Money Laundering and Other Crimes in Construction Companies

Genesis Melissa Salvatierra Velasquez

Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías, Manabí, Ecuador
gsalvatierra9676@itspem.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-7372-9167>
Portoviejo – Ecuador

Esther Lisbeth Quimis Chavez

Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías, Manabí, Ecuador
equimiz1419@itspem.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0375-4524>
Portoviejo – Ecuador

Lourdes Monserrate Macías Cedeño

Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías, Manabí, Ecuador
lmacias7452@itspem.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-7318-6684>
Portoviejo – Ecuador

Jennifer Yuctemy Cedeño Coya

Instituto Superior Tecnológico Paulo Emilio Macías, Manabí, Ecuador
jennifer.cedeno@itspem.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0941-2621>
Portoviejo – Ecuador

Artículo recibido: día 2 de enero de 2023. Aceptado para publicación: 20 de enero de 2023.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Las empresas constructoras son aquellas entidades o instituciones que crean espacios que responden a las necesidades y expectativas de las personas en materia de vivienda y comercio, así como a la satisfacción de las necesidades físicas en función del tamaño, la ubicación, el diseño, el espacio, el tipo, el estilo, las comodidades e incluso las necesidades psicológicas y económicas de los clientes. Sin embargo, hay una falta de políticas y procedimientos de control para evitar que éstas puedan ser utilizados para legalizar, a través de sus operaciones y servicios, fondos de origen ilícito como el lavado de activos. El presente artículo propone diez políticas y procedimientos de control para prevenir el lavado de activos y otros delitos en empresas constructoras. Esta propuesta de políticas y procedimientos se elaboró para evitar que las empresas de construcción sean objeto de lavado de activos por parte de personas dedicadas a actividades ilícitas y para aplicar las medidas, políticas y controles necesarios para prevenir, el lavado de activos, lo cual debe ser responsabilidad de todas las personas que trabajan en el sector de la construcción.

Palabras clave: empresas constructoras, políticas de control, procedimientos, blanqueo de capitales

Abstract

Construction companies are those entities or institutions that create spaces that respond to the needs and expectations of people in terms of housing and commerce, as well as to the satisfaction of physical needs based on size, location, design, space, type, style, amenities and even the psychological and economic needs of customers. However, there is a lack of control policies and procedures to prevent them from being used to legalize, through their operations and services, funds of illicit origin such as money laundering. This article proposes ten control policies and procedures to prevent money laundering and other crimes in construction companies. This proposal for policies and procedures was developed to prevent construction companies from being subject to money laundering by persons engaged in illicit activities and to implement the necessary measures, policies, and controls to prevent money laundering, which should be the responsibility of all persons working in the construction sector.

Keywords: construction companies, control policies, procedures, money laundering

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .



Como citar: Salvatierra Velasquez, G. M., Quimis Chavez, E. L., Macías Cedeño, L. M., & Cedeño Coya, J. Y. (2023). Diez políticas y procedimientos de control para prevenir el lavado de activos y otros delitos en empresas constructoras. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(1), 1361–1375. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.344>

INTRODUCCIÓN

Las empresas constructoras son aquellas entidades o instituciones que crean espacios que responden a las necesidades y expectativas de las personas en materia de vivienda y comercio, así como a la satisfacción de las necesidades físicas en función del tamaño, la ubicación, el diseño, el espacio, el tipo, el estilo, las comodidades e incluso las necesidades psicológicas y económicas de los clientes potenciales (Yang et al., 2019). Estas empresas constructoras pueden ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en cualquier caso, deben ser empresas constructoras que gestionen adecuadamente sus bienes y servicios y consigan los beneficios esperados y, sobre todo, la fiabilidad de sus usuarios (Ostrom, 1977).

Las empresas constructoras prestan servicios, como obras públicas, entre ellas carreteras, puentes, túneles, etc., y obras institucionales, entre ellas escuelas, universidades y hospitales, por lo que se puede decir que es, sin duda, uno de los principales motores del desarrollo económico y social del país, creando vínculos con los sectores comercial e industrial de gran parte de la sociedad (Pribadi et al., 2021).

Las empresas constructoras, muy diversificadas en sus actividades, cuentan con un amplio abanico de funcionarios y órganos, como juntas generales de accionistas, empleados, personal administrativo, así como clientes y proveedores, que han definido los principios y valores para el buen funcionamiento de la empresa, con especial atención a la prevención y control del lavado de activos, y otros delitos contra la sociedad y la economía (Singh et al., 2020).

Las empresas constructoras deben implementar políticas y procedimientos de control para evitar que los mismos puedan ser utilizados para legalizar, a través de sus operaciones y servicios, fondos de origen ilícito; o para permitir su uso por parte de personas directa o indirectamente involucradas en dichas actividades, para lo cual se establecerán e implementarán medidas de control adecuadas y suficientes para prevenir el lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos (Vovk et al., 2020).

Las empresas constructoras deben contar con un Código de Ética que contemple el compromiso de la empresa, a través de sus socios, administradores, funcionarios y empleados de cumplir con las políticas contra el lavado de dinero, financiamiento del lavado de activos y otros delitos (Del Mundo, 2019). El control preventivo de lavado de activos, financiamiento del lavado de activos y otros delitos abarcará todo tipo de productos o servicios que tenga la empresa constructora, independientemente de que se realicen en efectivo, cheques o transferencias electrónicas o cualquier otro medio que pueda ser utilizado para la comisión de actividades ilícitas (Amjad et al., 2021).

Las empresas constructoras son uno de los factores más importantes que aportan beneficios económicos a los países, así como a las empresas. Están enfocadas a diferentes actividades y operaciones, son vulnerables a situaciones de alto riesgo, una de ellas es el lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos (Rose-Ackerman & Palifka, 2018). Por ello se ha visto la necesidad de elaborar un estudio de Políticas y procedimientos de control para prevenir el lavado de activos y otros delitos para las empresas constructoras con el fin de prevenir y evitar este riesgo.

La prevención del lavado de activos y otros delitos por parte de las empresas de construcción establece políticas y procedimientos para evitar que estas empresas sean utilizadas para legalizar fondos ilícitos a través de sus actividades y servicios (Riccardi & Levi, 2018). Esta investigación define las políticas de prevención y control, los procedimientos de detección y notificación de actividades relacionadas con lavado de activos y otras actividades delictivas. Además, se fomenta el conocimiento de la ley mediante la formación del personal para que la aprenda. Además, se ha definido las políticas a seguir para obtener una adecuada prevención y control, los procedimientos de detección y reporte de actividades que pudieran estar vinculadas al lavado de activos, financiamiento del lavado de activos y otros delitos.

Fundamentación teórica

Es tentador pensar que el lavado de activos o capitales es un delito nuevo, pero no lo es. De hecho, en la década de 1950 el lavado de activos se había convertido en un sistema sofisticado, organizado e institucionalizado de gestión financiera alternativa, y sólo en la década de 1990, se puso de manifiesto una acción y respuesta global para frenar esta problemática (Simmons et al., 2018). Encontrar un régimen regulador eficaz para el mundo financiero es problemático. Como ha señalado, el truco de la regulación es minimizar la explotación indebida sin destruir el dinamismo económico (Kemsley et al., 2021).

Como mínimo, esto significa garantizar que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley sean reconocidas como pesos pesados con verdaderos dientes dentro de la industria, mientras que los regulados deben reconocer que los beneficios de la ganancia financiera inmediata son superados por el riesgo de no cumplir ahora y ser atrapados más tarde. Por supuesto, este enfoque tiene varias vertientes, entre las que se incluyen cuestiones como las violaciones de la confianza y el mantenimiento de las normas éticas y las estrategias de buen gobierno (Shneiderman, 2020). Los regímenes reguladores suelen necesitar estrategias que mezclen el castigo y la persuasión, aunque encontrar el equilibrio adecuado está plagado de problemas prácticos (Windholz, 2022).

Los orígenes del régimen regulador del lavado de activos se remontan a la guerra contra las drogas de Estados Unidos en los años 80, que llevó a los líderes políticos de las principales economías del mundo (G7) a crear el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) bajo los auspicios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en 1989 (Gilmour, 2022). El GAFI es un organismo intergubernamental cuyo objetivo es desarrollar y promover políticas de lucha contra el lavado de activos (Dobrowolski & Sułkowski, 2020).

El GAFI ha elaborado 48 recomendaciones para proporcionar un marco básico a todas las partes implicadas en los esfuerzos para prevenir el lavado de activos, desde los gobiernos nacionales hasta las instituciones financieras individuales (Salehi & Molla, 2019). El éxito del trabajo del GAFI no puede subestimarse; los principios de las Recomendaciones han sido aceptados y el sistema de supervisión del GAFI garantiza que los países mantengan el compromiso de erradicar los abusos. La necesidad de luchar contra el lavado de activos y, en particular, contra la capacidad de los autores de aprovechar los vacíos del sistema financiero, ha cobrado fuerza desde los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York (Hutley-Washington, 2018).

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

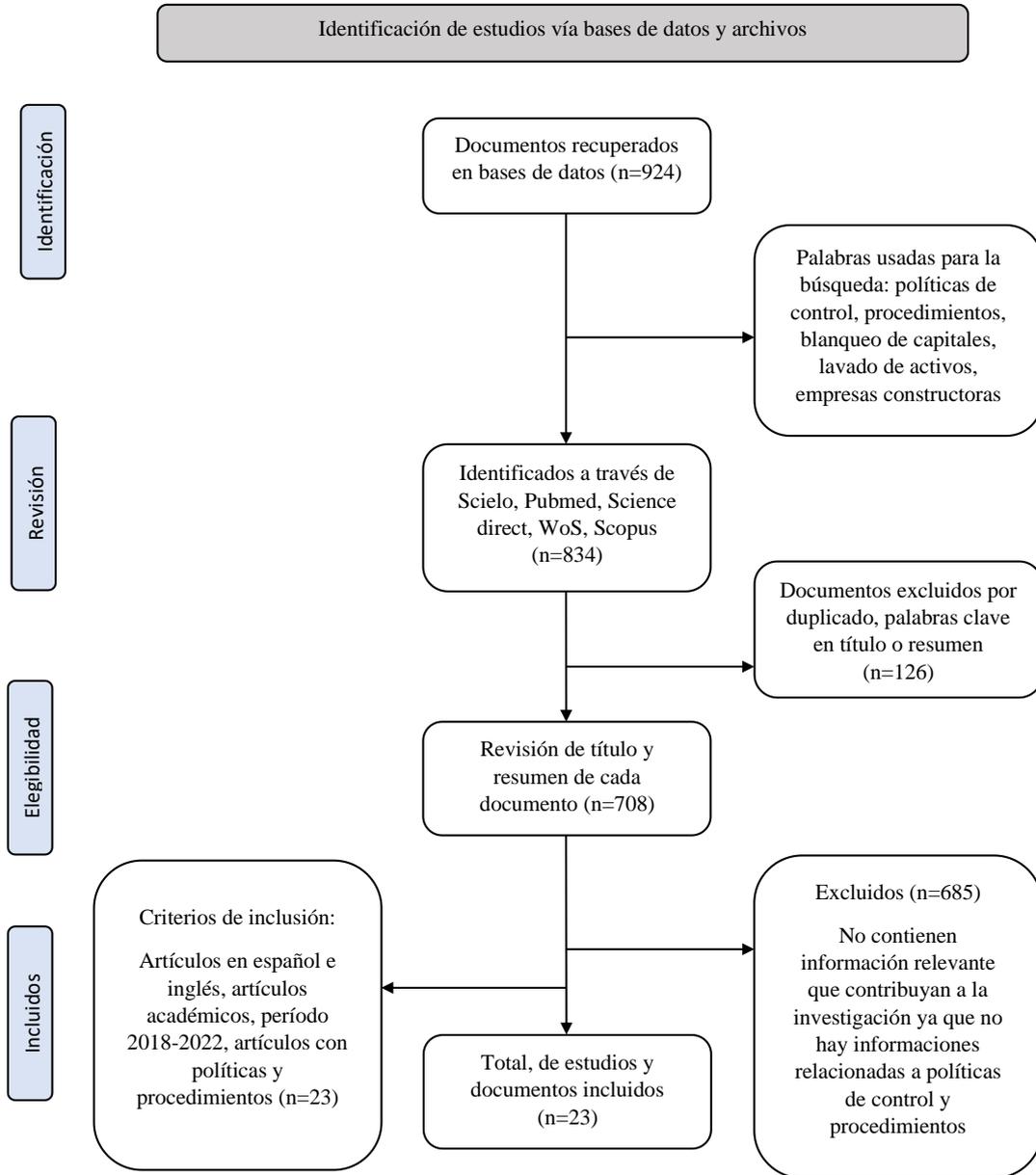
El presente estudio se realizó bajo un enfoque cualitativo con un tipo de investigación descriptivo con la finalidad de describir diez políticas y procedimientos de control que deben seguirse para lograr una prevención y un control adecuados, así como los procedimientos para detectar y notificar las actividades relacionadas con el lavado de activos y otros delitos. Para ello, se realizó una búsqueda de literatura a nivel internacional y nacional en relación políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos y otros delitos, de acuerdo a las directrices PRISMA tal como se muestra en la Tabla 1. Los criterios de selección de la búsqueda documental fueron estudios académicos de los últimos cinco años, que contengan información relacionado a políticas y estrategias de prevención de lavados de activos. Se excluyeron trabajos de literatura gris (tesis/informes/congresos) y aquellos estudios que no contenían información relevante para el presente trabajo.

La búsqueda se realizó mediante diferentes plataformas académicas como PubMed, Scopus, WoS, Science Direct, Scielo, Google Académico. La estrategia de búsqueda fue colocar palabras claves en idioma español e inglés, como políticas de control, procedimientos, blanqueo de capitales, lavado de activos, solas o en combinación con empresas constructoras. La búsqueda de literatura se limitó a los estudios más recientes cubriendo el periodo de 2018-2022. Se

excluyeron estudios en los que se hayan hecho revisiones, o metaanálisis, comentarios, u opiniones, así como también artículos duplicados.

Figura 1

Revisión de la literatura en base a las directrices PRISMA



RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En base a la búsqueda documental se propone 10 políticas de control y procedimientos para prevenir lavado de activos y otros delitos en empresas constructoras del Ecuador, y se mencionan a continuación.

Política: la empresa constructora promueve el conocimiento de la legislación sobre lavado de dinero, financiamiento del lavado de activos y prevención de otros delitos (Superintendencia de Compañías).

Para formar a todos los empleados sobre las normas, leyes, políticas, reglamentos, estudios y procedimientos aplicables a la prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de

activos y otros delitos, a fin de garantizar su aprendizaje, debe realizarse una prueba de conocimientos para todos los empleados que componen estas empresas.

Difundir y comunicar el Código Ético, el Estudio de Prevención del lavado de Activos, Financiación del Lavado de activos y Otros Delitos y sus actualizaciones a todo el personal de la empresa, como socios, directivos, funcionarios y empleados, para que se familiaricen con ellos y los apliquen.

El responsable de cumplimiento verificará que se conocen y cumplen las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y códigos de conducta para la prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos.

Colocación en un lugar o lugares visibles de la empresa para que se tenga presente tanto el código ético como el estudio de prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos.

Procedimiento

El programa de formación se revisará y actualizará anualmente y se considerarán dos tipos de formación:

- Formación general, aplicable a todo el personal.
- Formación dirigida a las personas que tienen una relación directa con los clientes para detectar las señales de alarma.

Toda la formación se evaluará para medir lo aprendido; la puntuación mínima de la evaluación será del 75% para la formación general y del 90% para la formación específica; el personal que obtenga una puntuación inferior al porcentaje establecido verá reforzada su formación y tendrá que someterse a una nueva evaluación.

Las evaluaciones preparadas por el personal se archivarán como parte del expediente del personal en las carpetas correspondientes. La formación se presentará a través de medios audiovisuales apropiados y se proporcionará a los participantes material de formación para que puedan aprender y superar la evaluación.

La empresa constructora velará por el cumplimiento de las normas internas de prevención de lavado de activos y otros delitos.

Mantener una estructura organizativa conforme en la que los socios participen en la toma de decisiones sobre la prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos, definiendo sus responsabilidades y las del resto del personal de la empresa constructora.

La asamblea general de los socios nombra a un responsable de cumplimiento para garantizar la correcta aplicación de las políticas y procedimientos establecidos.

Procedimiento

La empresa cuenta con una estructura de cumplimiento, que forma parte del organigrama de la empresa; esta estructura de cumplimiento está definida por los socios, el representante legal y el responsable de cumplimiento.

La junta general de accionistas de una empresa de construcción está obligada a nombrar a un responsable de la supervisión a tiempo completo para coordinar el seguimiento, la detección, la prevención y la notificación de las transacciones u operaciones económicas inusuales e injustificadas.

El responsable de cumplimiento debe ser independiente de otras áreas de la empresa de construcción, debe tener cierta responsabilidad de gestión y debe tener autoridad y recursos suficientes para desempeñar y hacer cumplir adecuadamente sus funciones.

La designación de un responsable de cumplimiento en las empresas de construcción no exime a la empresa ni a sus directivos y empleados de la obligación de aplicar medidas para prevenir el lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos.

El Contratista notificará al Supervisor de la Compañía el nombramiento del Supervisor de la Compañía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de dicho nombramiento.

Emitir principios generales para la prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos, en consonancia con lo dispuesto en la presente Resolución.

Aprobar el Código Ético y el Estudio para la Prevención del lavado de Activos, la Financiación del Lavado de activos y otros Delitos, y su actualización (Autoridad de Supervisión Corporativa).

Validar los procedimientos y mecanismos de prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos, así como su funcionamiento, al menos una vez al año, basándose en los informes del responsable de cumplimiento (Oficina de Cumplimiento Corporativo).

Identificar al director y al subdirector, que deben tener un perfil de trabajo y cumplir los requisitos para el puesto, y relevarlos de sus funciones;

Aprobar el plan de trabajo anual que presentará el responsable de Cumplimiento en la primera reunión anual. 5. Aprobar el programa de trabajo anual que presentará el responsable del cumplimiento en la primera reunión anual.

De la Junta General de Socios

Confirmar el proceso de selección para conectar a los clientes que, por sus características, actividades, niveles de transacción, etc., pueden considerarse con riesgo de lavado de activos, financiación del lavado de activos y otros delitos, e identificar a las autoridades responsables, que deben implicar a funcionarios de alto nivel.

Asignar los recursos técnicos y humanos necesarios para aplicar y mantener los procedimientos de prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos.

Designar a las autoridades facultadas para eximir a los clientes de cumplimentar el formulario de transacciones en efectivo.

Introducir sanciones por el incumplimiento de las medidas de prevención del lavado de activos y la financiación de la delincuencia.

De los representantes legales

Cumplir y hacer cumplir las políticas, los procedimientos y los mecanismos de prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos penales decididos por la Asamblea General de Miembros;

Someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas el nombre del o de los nominados del o de los responsables de cumplimiento de la empresa constructora. responsable de cumplimiento.

Someter a la aprobación de la junta general de accionistas de la empresa constructora las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos, elaborados por el responsable de cumplimiento;

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Dotar al responsable del control de los medios tecnológicos, humanos y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones, aprobados por la junta general de accionistas.

Analizar y pronunciarse sobre cada uno de los puntos contenidos en el informe presentado por el oficial de cumplimiento y hacerlo constar explícitamente en el acta correspondiente.

Analizar los informes de operaciones o transacciones y emitirán un dictamen al respecto.

De los empleados

El personal del Departamento de Recursos Humanos responsable de la actualización de los datos y el Oficial de Cumplimiento analizarán anualmente la declaración de bienes, la declaración jurada simple de que no ha sido procesado o condenado por ninguna actividad ilegal, y el formulario de actualización y otros documentos necesarios que deben presentar los socios, administradores, funcionarios y empleados, incluido el personal temporal y contratado.

El responsable de cumplimiento coordinará la formación sobre la prevención del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos, e informará al personal de la obligación de asistir a dicha formación.

El responsable del cumplimiento de la normativa se encargará de calificar las evaluaciones y enviarlas al Departamento de Recursos Humanos para que sean archivadas en las carpetas correspondientes a cada miembro del personal.

Todo el personal será responsable de la aplicación de las normas, políticas y procedimientos en el desempeño de sus funciones; El personal que tiene contacto directo con los clientes debe actuar con la debida diligencia, detectar las transacciones inusuales e insustanciales y comunicarlas al Responsable de Cumplimiento para que éste las comunique a la Asamblea General, y es responsable de que los formularios de transacción y las operaciones se recojan de acuerdo con los umbrales establecidos para las transacciones individuales o agregadas, junto con los documentos justificativos pertinentes y que estén dotados de las debidas garantías, a recibir toda la información del cliente a efectos de iniciar la relación contractual y la documentación que la acompaña, a proporcionar al responsable del cumplimiento el apoyo necesario cuando lo solicite y a actualizar los expedientes de los clientes al menos una vez al año o cuando tengan conocimiento de cambios en las actividades del cliente. ha habido un cambio en la actividad del cliente.

Política conozca a su cliente

El contratista establecerá normas y procedimientos para la identificación, aceptación y diligencia debida de los clientes según su categoría de riesgo.

Para la identificación del cliente, el conocimiento de la actividad económica a realizar, el inicio y la continuación de la relación contractual, se incluirá un formulario, que deberá ser completado y firmado por los clientes, para ser revisado, verificado y firmado por los empleados de la empresa constructora, de acuerdo con el estudio y los procedimientos vigentes. El contratista informará al cliente de su obligación de actualizar sus datos regularmente.

Procedimiento

La empresa constructora debe considerar que esta política debe basarse en procedimientos adecuados para informar a: clientes potenciales, actuales, regulares y ocasionales; así como, verificar y respaldar la información basada en:

Identifica al cliente, lo que requiere el conocimiento, verificación y revisión de todos los datos de la persona física o jurídica con la que se establece y mantiene la relación comercial.

Cuando la información de la base de datos de clientes cambia:

- Elaborar un perfil financiero del cliente en el que: o Conocer el importe, la frecuencia, el volumen, las características y el destino de las transacciones.

- En cuanto a los clientes activos, debe conocer las características y los importes de sus transacciones y operaciones.

La recogida y revisión de los datos y documentos de los formularios es responsabilidad de los representantes del servicio de atención al cliente, que comprueban el cumplimiento de la política, lo que significa que son responsables de conocer al cliente, ya sea persona física o jurídica. En el caso de las personas jurídicas, también se exige la identificación de los accionistas, haciendo hincapié en la identificación de aquellos que posean directa o indirectamente al menos el 25% del capital suscrito (Villagrán) y desembolsado de la empresa constructora.

La empresa constructora establece directrices para el establecimiento, la continuación y la finalización de las relaciones con los clientes

En el caso de los nuevos clientes, la empresa constructora establecerá controles para supervisar las transacciones de los clientes que, debido a su perfil de transacciones y de comportamiento, a la magnitud y al origen de sus actividades o a los fondos que manejan, puedan exponer a la empresa a un mayor riesgo de lavado de activos y de financiación de la delincuencia.

Para cumplir con esta política, la empresa constructora realizará las comprobaciones oportunas al inicio y a la continuación de la relación comercial con el cliente, mediante la aprobación de listas de observadores nacionales e internacionales, y la aplicación de los procedimientos de diligencia debida adecuados de acuerdo con los criterios de riesgo.

Existen procedimientos de control para identificar las transacciones inusuales y sus razones debidamente justificadas.

Las relaciones comerciales se mantienen sólo con clientes de confianza, es decir, aquellos que registran sus datos correctamente y aportan la documentación requerida, y los que justifican debidamente sus transacciones.

Procedimiento

Durante la relación, supervisa su comportamiento transaccional para identificar cualquier cambio en su situación financiera y solicita actualizaciones.

El responsable del cumplimiento actualiza diariamente las listas de personas reservadas a nivel interno. Diariamente.

En caso de coincidencia con una lista de PEP (personas políticamente expuestas), el responsable de cumplimiento comprueba las bases de datos públicas disponibles en Internet, ya sea el Registro de Población, el Consejo Nacional Electoral, el Servicio de Impuestos Internos, etc. Si se encuentra una coincidencia exacta, se considera un enlace de alto riesgo y los comerciantes necesitarán la aprobación de un representante legal.

La vinculación de los clientes depende del nivel de riesgo que el cliente pueda representar para la empresa constructora, según la metodología establecida en este documento, derivada de la utilización de ponderaciones de factores de riesgo que tienen en cuenta la información del cliente, su área geográfica, los productos objeto de la relación y los canales a través de los cuales opera.

Política: conozca el mercado

Una empresa de construcción debe desarrollar políticas y procedimientos destinados a conocer bien el mercado en el que ofrece sus productos y servicios. La empresa constructora debe conocer las actividades comerciales de sus clientes y sus transacciones para poder identificar las operaciones que puedan considerarse inusuales y debe mantener actualizados los registros de sus clientes para cumplir con esta política.

Procedimiento

Una empresa constructora debe conocer a fondo las particularidades del negocio de sus clientes y de sus operaciones para poner en marcha procedimientos y dar señales de alerta ante aquellas operaciones que parezcan inusuales en comparación con sus características normales de mercado. El conocimiento del mercado obliga a la empresa constructora a segmentar los grupos de clientes en función de un perfil que identifique a cada uno de ellos por características, importes, frecuencia, origen y destino, complejidad de las transacciones, ubicación geográfica, zonas de alto riesgo de lavado de activos, clases de productos, actividad económica o cualquier otro criterio que permita a la empresa constructora clasificar a los distintos clientes.

La segmentación anterior debe permitir identificar las características comunes de las operaciones y compararlas con las operaciones realizadas por los clientes para identificar las operaciones que no se corresponden con el perfil de las actividades del cliente o con los parámetros de las reglas del mercado a las que se ajustan.

La principal variable macroeconómica son los ingresos, ya sea a través de los cobros o de las ventas mensuales, influenciados por las entradas de efectivo (compras en efectivo, cheques o transferencias electrónicas).

El contratista establecerá factores de riesgo, criterios y categorías para la prevención del lavado de activos y otros delitos.

La autoridad constructora definirá y establecerá los factores de riesgo, los criterios y las categorías definitorias del lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos, aplicando el procedimiento adecuado para cada factor. Para ello, establecerá directrices sobre los factores de riesgo de exposición al lavado de activos y otros delitos.

Procedimiento

La empresa constructora establece los factores de riesgo en función de los siguientes criterios: cliente (edad, nacionalidad), productos (listado), ubicación (residencia), canales (representación). Tanto la frecuencia como la complejidad se determinan mediante el proceso de supervisión, las advertencias y la debida diligencia.

Una empresa de construcción establece categorías de riesgo para segmentar a sus clientes.

Para cumplir con esta política, la empresa constructora define perfiles de transacciones y de comportamiento de sus clientes con el fin de controlar sus transacciones. En función de su segmentación, los clientes se someten a procedimientos más o menos sofisticados.

Procedimiento

Los perfiles de las transacciones se elaboran sobre la base de los ingresos o ventas mensuales, teniendo en cuenta el rendimiento de las transacciones de los clientes a lo largo del año natural. La segmentación se basa en una metodología establecida, teniendo en cuenta que es posible determinar el riesgo de cada cliente.

La categoría de riesgo se utilizará desde el momento del proceso de vinculación cliente-agencia y se basará en los datos introducidos en el sistema por el cliente a partir de la información facilitada por éste en el correspondiente formulario de inicio de la relación comercial.

El perfil de actividad del cliente se utiliza principalmente para controlar e identificar las transacciones inusuales y su fuente de información son las transacciones relacionadas con la recepción de dinero por la venta de productos y la prestación de servicios. de dinero por la venta de productos y la prestación de servicios como fuente de información.

Política: conozca a su empleado o colaborador

El contratista establecerá procedimientos para la selección y contratación de personal y para el control de su situación financiera. Esta política permitirá a la empresa constructora identificar a los socios, directores, miembros del consejo de administración y empleados que mantienen un nivel de vida acorde con sus ingresos regulares, realizando análisis periódicos de su patrimonio.

Procedimiento

El responsable del cumplimiento comprueba los nombres de los nuevos solicitantes en las listas de vigilancia de nuevos reclutas antes de la contratación. Si está en la lista de personas protegidas públicamente, necesitará el permiso de un representante legal, y si está en las listas de vigilancia, se terminará la relación. Los datos requeridos por este estudio y la información adicional de los socios, administradores, funcionarios y empleados se actualizarán anualmente en el sistema utilizando el formulario de actualización de datos y la declaración de patrocinio que forma parte de la carpeta de control de cada empleado.

Cuando los datos y la información adicional de los socios, administradores, funcionarios y empleados cambien, es su responsabilidad notificarlo inmediatamente por escrito a la persona legalmente responsable, explicando el motivo del cambio. Es responsabilidad del responsable de la administración o del representante legal mantener actualizados los datos de los miembros, directores, funcionarios y empleados y solicitar la documentación justificativa en caso de cambios. Una excepción es la obligación de solicitar un certificado de antecedentes penales, que sólo se exige una vez al inicio de la relación contractual.

El responsable del cumplimiento revisará anualmente la situación financiera de los socios, directores, funcionarios y empleados y controlará su nivel de vida para verificar que se ajusta a sus ingresos normales.

Política: conozca a su corresponsal

El contratista debe establecer procedimientos oportunos y adecuados para establecer y mantener la correspondencia. Antes de entablar relaciones comerciales con corresponsales u otras entidades similares que ofrezcan productos y servicios generalmente idénticos, se deben llevar a cabo procedimientos de diligencia debida para determinar su reputación en el mercado y sus prácticas contra el lavado de activos y la financiación de la delincuencia.

Procedimiento

Esta política abarca la relación con los socios corresponsales, ya sean instituciones financieras u otras entidades (nacionales o internacionales) a través de las cuales se prestan servicios a los clientes mutuos. Antes de establecer relaciones comerciales con los socios corresponsales, el Director de Negocio es responsable de reunir la documentación relativa a la autorización para operar, las empresas autorizadas, los estados financieros debidamente certificados y auditados, los informes anuales de gestión, la calificación de la institución por parte de empresas de reconocido prestigio y de ámbito nacional o internacional, las relaciones con el mercado, el conocimiento de los servicios y productos ofrecidos; y la calidad de la supervisión, el conocimiento de los controles realizados para detectar el lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos, y si la entidad ha sido objeto de investigaciones o sanciones por no haber aplicado medidas para prevenir el lavado de activos, la financiación del lavado de activos y otros delitos. Debe definirse la responsabilidad de cada uno.

Cada año, el administrador de la cuenta o el director financiero verificará la validez de los documentos a disposición de los corresponsales de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y se pondrá en contacto con el corresponsal sin demora en caso de que falte algún documento o deje de ser válido.

El contratista mantiene segura la información y la documentación de los clientes.

Los datos se conservarán durante el tiempo que exija la ley o la normativa, con las medidas de seguridad adecuadas, independientemente del soporte en el que se almacenen.

Los datos y la documentación estarán debidamente clasificados, con indicación del custodio y la protección de seguridad adecuada.

El período mínimo de conservación de la información y la documentación será de 10 años a partir de la última transacción con una persona que ya no es cliente y que ya no hace negocios con la empresa constructora.

Los niveles de seguridad aplicados incluyen el acceso a la empresa constructora, el acceso a las oficinas y el acceso a la documentación, el proceso de entrega y archivo, el personal autorizado y las personas responsables.

Procedimiento

Los documentos se archivan y almacenan de forma segura y sólo el personal autorizado tiene acceso a ellos. Sólo el personal autorizado tendrá acceso a los locales de la empresa constructora, ya sea en su sede o en cualquiera de sus oficinas.

Las llaves de los documentos se asignarán a los responsables de responsable del almacenamiento de la información y la documentación.

La empresa constructora conservará sus registros de operaciones y transacciones de valor igual o superior a un determinado umbral, así como copias de seguridad de estos, con las garantías adecuadas para proteger su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Los documentos se conservan durante 10 años tras la finalización de la relación comercial con los clientes, tal y como exige la legislación aplicable, los datos de los clientes son gestionados por los propios gestores y los datos son gestionados por el responsable de cumplimiento, que es el único responsable de su protección y conservación durante el periodo especificado.

Los datos se recogen en ficheros que se conservan y actualizan durante toda la duración de la relación contractual.

CONCLUSIONES

En base a las 10 políticas y procedimientos de prevención de lavado de activos, y otras infracciones, es importante establecer las señales de alerta que las empresas constructoras deben comprobar y seguir cuando inician actividades económicas y empresariales con clientes.

De acuerdo con el comportamiento del empleado, que acepta documentos personales o de clientes en su casa. Un empleado asociado a organizaciones sin ánimo de lucro, como fundaciones, organizaciones, etc., cuyas donaciones son cuantiosas y no están debidamente justificadas.

Un miembro del personal que no informa a tiempo de un comportamiento inesperado del cliente. Un empleado que no acepta actualizar la información personal, laboral y patrimonial.

De acuerdo con la operación, las operaciones inusuales o no relacionadas con las actividades de la empresa constructora. Inversiones en otras empresas de construcción en el mismo país o en países de alto riesgo no relacionados con la actividad económica. Transferencias de la cuenta general de la empresa constructora a diferentes cuentas con mayor frecuencia. diferentes cuentas con mayor frecuencia.

Esta propuesta de políticas y procedimientos se ha elaborado para evitar que las empresas de construcción sean objeto de lavado de activos por parte de personas dedicadas a actividades ilícitas y para aplicar las medidas, políticas y controles necesarios para prevenir, detectar y

erradicar el lavado de activos, lo cual debe ser responsabilidad de todas las personas que trabajan en el sector de la construcción.

El contenido de este artículo se socializa entre todos los empleados de la empresa de construcción para evitar el uso de dinero procedente de actividades ilegales. Hay que concienciar a los ciudadanos de que no se debe utilizar el dinero blanqueado e informar a las autoridades competentes si tienen conocimiento de ello. La formación debe impartirse a todos los niveles, prestando mayor atención a quienes se relacionan directamente con el cliente, para reconocer los diferentes tipos de lavado de activos que pueden producirse durante las negociaciones.

REFERENCIAS

- Amjad, R. M., Rafay, A., Arshed, N., Munir, M., & Amjad, M. M. (2021). Non-linear impact of globalization on financial crimes: A case of developing economies. *Journal of Money Laundering Control*, 25(2), 358-375. <https://doi.org/10.1108/JMLC-03-2021-0023>
- Del Mundo, C.F.S. (2019). How Countries Seek to Strengthen Anti-Money Laundering Laws in Response to the Panama Papers, and the Ethical Implications of Incentivizing Whistleblowers. *Northwestern Journal of International Law and Business*, 40(1), 87. <https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/njilb/vol40/iss1/3>
- Dobrowolski, Z., & Sułkowski, Ł. (2020). Implementing a Sustainable Model for Anti-Money Laundering in the United Nations Development Goals. *Sustainability*, 12(1), 244-267 <https://doi.org/10.3390/su12010244>
- Gilmour, P.M. (2022). Reexamining the anti-money-laundering framework: A legal critique and new approach to combating money laundering. *Journal of Financial Crime*, Vol. ahead-of-print (No. ahead-of-print) <https://doi.org/10.1108/JFC-02-2022-0041>
- Hutley-Washington, M. (2018). Investigative Practices for Large Money Laundering Crimes. *Economic Crime Forensics Capstones*, 26. https://digitalcommons.lasalle.edu/ecf_capstones/26
- Kemsley, D., Kemsley, S. A., & Morgan, F. T. (2021). Tax evasion and money laundering: A complete framework. *Journal of Financial Crime*, 29(2), 589-602. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3701758>
- Ostrom, V., and Ostrom, E. (1977). *Public Goods and Public Choices*. En *Alternatives for Delivering Public Services*. Routledge.
- Pribadi, K.S., Abduh, M., Wirahadikusumah, R.D., Hanifa, N.R., Irsyam, M., Kusumaningrum, P., Puri, E. (2021). Learning from past earthquake disasters: The need for knowledge management system to enhance infrastructure resilience in Indonesia. *International Journal of Disaster Risk Reduction*, 64, 102424 <https://doi.org/10.1016/j.ijdr.2021.102424>
- Riccardi, M., & Levi, M. (2018). *Cash, Crime and Anti-Money Laundering*. En C. King, C. Walker, and J. Gurulé (Eds.), *The Palgrave Handbook of Criminal and Terrorism Financing Law* (pp. 135-163). Springer International Publishing.
- Rose-Ackerman, S., & Palifka, B. J. (2018). *Corruption, Organized Crime, and Money Laundering*. En K. Basu and T. Cordella (Eds.), *Institutions, Governance and the Control of Corruption* (pp. 75-111). Springer International Publishing.
- Salehi, M., & Molla, V. (2019). Anti-money laundering developments in Iran: Do Iranian banks have an integrated framework for money laundering deterrence? *Qualitative Research in Financial Markets*, 11(4), 387-410.
- Shneiderman, B. (2020). Bridging the Gap Between Ethics and Practice: Guidelines for Reliable, Safe, and Trustworthy Human-centered AI Systems. *ACM Transactions on Interactive Intelligent Systems*, 10(4), 1-31. <https://doi.org/10.1145/3419764>
- Simmons, B.A., Lloyd, P., & Stewart, B. M. (2018). The Global Diffusion of Law: Transnational Crime and the Case of Human Trafficking. *International Organization*, 72(2), 249-281. <https://doi.org/10.1017/S0020818318000036>
- Singh, A., Klarner, P., & Hess, T. (2020). How do chief digital officers pursue digital transformation activities? The role of organization design parameters. *Long Range Planning*, 53(3), 101890. <https://doi.org/10.1016/j.lrp.2019.07.001>

Vovk, V., Zhezherun, Y., Bilovodska, O., Babenko, V., & Biriukova, A. (2020). Financial Monitoring in the Bank as a Market Instrument in the Conditions of Innovative Development and Digitalization of Economy: Management and Legal Aspects of the Risk-Based Approach. *International Journal of Industrial Engineering and Production Research*, 31(4), 559-570. <https://doi.org/10.22068/ijiepr.31.4.559>

Windholz, E. (2022). Implementing Regulatory Policy: Regulatory Tools and the Use of Authority. In *The Routledge Handbook of Policy Tools*. Routledge.

Yang, E., Bisson, C., & Sanborn, B. E. (2019). Coworking space as a third-fourth place: Changing models of a hybrid space in corporate real estate. *Journal of Corporate Real Estate*, 21(4), 324-345 <https://doi.org/10.1108/JCRE-12-2018-0051>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .